

CONSEJO NACIONAL DE TRABAJO SOCIAL

20 años

1986

2006

BOGOTÁ D.C.

Junio de 2006

Elaborado por:

T.S LIBIA CRISTINA SANTOS MORALES

Presidenta
Consejo Nacional de Trabajo Social

T.S. CLARA INÉS RODRÍGUEZ HOYOS

Directora Ejecutiva
Consejo Nacional de Trabajo Social

CONTENIDO

PRESENTACIÓN	3
INTRODUCCIÓN.....	4
1. CREACIÓN E INSTALACIÓN DEL CONSEJO NACIONAL DE TRABAJO SOCIAL.....	4
2. MISIÓN.....	4
3. VISIÓN	5
4. OBJETIVOS	5
5. INTEGRACIÓN DEL CONSEJO	5
6. EL CONSEJO NACIONAL DE TRABAJO SOCIAL, PERIODO 1986-1995, SECRETARÍA EJECUTIVA EN MEDELLÍN	5
6.1 PRINCIPALES AVANCES	5
6.2 OTRAS ACCIONES	5
7. EL CONSEJO NACIONAL DE TRABAJO SOCIAL, PERÍODO 1996-2006, DIRECCIÓN EJECUTIVA EN BOGOTÁ.....	6
7.1 VANCES EN LA ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA, LEGAL Y TÉCNICA.....	6
7.1.1 Constitución patrimonial.....	6
7.1.2 Aspecto financiero.....	7
7.1.3 Aspecto contable.....	7
7.1.4 Rendición de cuentas al Ministerio de la Protección Social.....	7
7.1.5 Talento humano	7
7.1.6 Medios de comunicación.....	7
7.1.7 Reglamento Interno para el trámite de peticiones, quejas, reclamos y consultas.....	7
7.2. ACCIONES EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY 53 DE 1977 Y El Decreto 2833 de 1981	7
7.2.1 Solicitud de Inscripción del trabajador social al Consejo y expedición del registro Profesional a éstos en el país	7
7.2.2 Vigilancia y control del ejercicio profesional.....	14
7.3 ACCIONES DE VALOR AGREGADO DEL CONSEJO	15
7.3.1 La investigación en lo profesional	15
7.3.2 Desarrollo Profesional	17
BIBLIOGRAFÍA.....	18
ANEXOS	
Anexo A. Ley 53 de 1977 (diciembre 23).....	19
Anexo B. Decreto 2833 de 1981 (octubre 9).....	21
Anexo C. Presidentes del Consejo Nacional de Trabajo Social (1986-2006)	23
Anexo D. Secretario(as) Ejecutivo(as) y Directora Ejecutiva del Consejo (1987-2006)	24
Anexo E. Integrantes del Consejo Nacional de Trabajo Social (1986-2006).....	25

PRESENTACIÓN

El Consejo Nacional de Trabajo Social ha tenido un papel fundamental en el desarrollo y en el posicionamiento legal de nuestra profesión en el país. Si bien este año conmemoramos sus 20 años, realmente podemos decir que su historia no comienza con su instalación, sino que data hace mucho más de 20 años, cuando en los inicios de los años 70 un grupo de trabajadores sociales docentes y profesionales en ejercicio luchaban desde sus organizaciones nacionales gremial y académica, la Federación Colombiana de Trabajadores Sociales, FECTS, y el Consejo Nacional para la Educación en Trabajo Social, CONETS, respectivamente, por la expedición de una ley que reglamentara nuestro ejercicio profesional.

También hacen parte de su devenir histórico los esfuerzos que las distintas juntas directivas de los organismos nacionales debieron continuar realizando una vez expedida la Ley y su Decreto Reglamentario, para que por parte del Gobierno Nacional se hicieran efectivos los nombramientos de sus delegados para la conformación e instalación del Consejo.

Hoy es una oportunidad para reconocer el interés, compromiso y entrega de los trabajadores sociales que emprendieron la lucha por conseguir el reconocimiento del Trabajo Social en la Nación como profesión, cristalizado en la Ley 53 de 1977 y en su Decreto Reglamentario 2833 de 1981, así como el de todos aquellos que se unieron al proceso logrando no sólo la instalación sino el funcionamiento del Consejo Nacional de Trabajo Social.

Gracias a la creación y funcionamiento del Consejo, se afianzó en Colombia el reconocimiento profesional del trabajador social; se ganaron, tanto en entidades públicas como privadas, los distintos espacios laborales que habían venido siendo ocupados por personal sin la formación profesional exigida. A lo largo de la historia gremial y académica del Trabajo Social, el Consejo ha sido y sigue siendo tema de interés en las asambleas anuales de los organismos de la profesión; así mismo, es convocado por distintos organismos nacionales e internacionales y por el gobierno nacional a participar en diferentes espacios de análisis y discusión sobre la problemática socioeconómica del país. La mayoría de los profesionales egresados de las distintas unidades académicas ejercen legalmente la profesión de trabajador social en el país al haber efectuado su debido registro ante el Consejo y se cuenta además con un Código de Ética Profesional.

Queremos con este documento invitar a todos los estudiantes, docentes y profesionales en ejercicio de Trabajo Social, a mirar hacia al Consejo para apoyarlo en el alcance de esferas superiores como organismo consultor del Estado en política social.

Han hecho posible la excelente gestión del Consejo sus secretarios y Directora Ejecutiva y todo el equipo de colaboradores; para todos ellos nuestro fraternal y sincero agradecimiento.

LIBIA CRISTINA SANTOS MORALES

Presidenta

INTRODUCCIÓN

Con ocasión de la conmemoración en el año 2006 de los 20 años de instalación del Consejo Nacional de Trabajo Social, se ha elaborado este escrito cuyo propósito es recoger los hechos significativos acaecidos en estos años de historia en cumplimiento de la función de “vigilancia y control”, que nos ha sido delegada por el Estado y consagrada en la Ley 53 de 1977 y su Decreto Reglamentario 2833 de 1981, normatividad que regula el ejercicio profesional.

Partiendo de la creación e instalación del Consejo, destacamos los principales resultados de su gestión con la Secretaría Ejecutiva en la ciudad de Medellín 1987 a 1995 y con la Dirección Ejecutiva en la ciudad de Bogotá, D.C. 1996 a 2006; así mismo, resaltamos nuestras acciones en cumplimiento de la citada normatividad, principal competencia del Consejo, contemplando lo referente a la expedición de los registros profesionales y vigilancia del ejercicio profesional en el país. De igual manera, forman parte del contenido la organización administrativa y las acciones que han agregado valor a nuestros servicios: la investigación y el desarrollo profesional.

Este escrito está dirigido no sólo a todos los estudiantes, docentes, profesionales de Trabajo Social en el país, sino también a los amigos y colaboradores del Consejo y a todos aquellos a quienes por simple curiosidad deseen conocerlos.

1. CREACIÓN E INSTALACIÓN DEL CONSEJO NACIONAL DE TRABAJO SOCIAL

El Consejo fue creado por la Ley 53 de 1977 (23 de diciembre): “*por la cual se reglamenta el ejercicio de la profesión de trabajador social y se dictan otras disposiciones*” (artículo séptimo), y el Decreto 2833 de 1981 (9 de octubre): “*por el cual se reglamenta la Ley 53 de 1977.*” (Ver anexos A y B)

El 16 de julio de 1986, por iniciativa de la entonces Ministra de Educación, Dra. Liliam Suárez Melo, tuvo lugar el acto de instalación del Consejo, en sesión llevada a cabo en el Ministerio de Educación Nacional, oficina de la Dirección de Servicios Administrativos. A continuación y en primera reunión de los integrantes del mismo, se presentó el proyecto de “*Reglamentación del Consejo*”, elaborado por los trabajadores sociales Gloria Helena Ochoa, Cecilia Restrepo de Uribe, Esther Gómez de Múnera y Juan Manuel Latorre Carvajal.

Se eligió como primera Presidenta del Consejo a la T.S. Luz Marina Villa de Yarce (Presidenta de la Federación Colombiana de Trabajadores Sociales, FECTS). También se definió que la Secretaría Ejecutiva del Consejo, por el primer año, atendiera desde la oficina de la FECTS en la ciudad de Medellín, en tanto se adelantaba la consecución de presupuesto, sede y personal para su funcionamiento en Bogotá. (Ver anexos C y D)

2. MISIÓN

El **Consejo Nacional de Trabajo Social** es un organismo creado por el Gobierno Nacional para velar por el ejercicio y la ética profesional de los trabajadores sociales en Colombia, en cumplimiento de la Ley 53 de 1977 y sus decretos reglamentarios.

Atiende todo lo relacionado con la inscripción de los trabajadores sociales y la expedición del documento de registro profesional respectivo; estudia y resuelve los asuntos pertinentes a la ética profesional; divulga los avances de la profesión; colabora con el Consejo Nacional para la Educación en Trabajo Social (**CONETS**) y la Federación Colombiana de Trabajadores Sociales (**FECTS**), en el desarrollo académico y gremial de la profesión; y con el Gobierno Nacional en lo referente a las políticas de bienestar y desarrollo humano y social.

Con su capacidad técnica, administrativa y logística, presta sus servicios de manera oportuna, eficiente, responsable y amable.

3. VISIÓN

El Consejo Nacional de Trabajo Social será un organismo altamente efectivo en el cumplimiento de su misión y de sus objetivos al servicio del Trabajo Social colombiano y en la asesoría que le preste al Gobierno Nacional en los campos del bienestar, la seguridad y el desarrollo humano y social.

4. OBJETIVOS

Son Objetivos del Consejo Nacional de Trabajo Social:

- Velar por el cabal cumplimiento de las leyes, decretos y demás disposiciones reglamentarias sobre el ejercicio de la profesión de Trabajo Social en Colombia.
- Colaborar con el Gobierno Nacional y los organismos gremiales y académicos de Trabajo Social que trata la Ley 53 de 1977, en los asuntos pertinentes al ejercicio de la profesión de Trabajo Social.
- Presentar al Gobierno Nacional, para su estudio y tramitación, las disposiciones complementarias que se consideren necesarias para el ejercicio de la profesión de Trabajo Social.
- Colaborar con el Gobierno Nacional en la formulación de políticas y programas sociales para el desarrollo regional y nacional.

5. INTEGRACIÓN DEL CONSEJO

Según artículo séptimo de la Ley 53 de 1977, diciembre 23, actualmente sus integrantes son:

- El Ministro de la Protección Social o su delegado (Resolución No. 00528 de 2003, abril 7)
- El Presidente del Consejo Nacional para la Educación en Trabajo Social, CONETS, o su delegado.
- El Presidente de la Federación Colombiana de Trabajadores Sociales, FECTS, o su delegado.
- Un delegado de la Asamblea Nacional de Facultades de Trabajo Social.

La **Ley 790 de 2002** fusiona el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y el Ministerio de Salud, conformando el Ministerio de la Protección Social. Y el Ministro de la Protección Social delegó en el Director General de Promoción Social la representación del Ministerio ante el Consejo.

A partir de la vigencia de la **Ley 962 de 2005** (julio 8), referente a la racionalización de la participación del Ministro de Educación o su representante o delegado en juntas y consejos, se suprime la participación del Ministerio de Educación Nacional, o de su representante o delegado, en el Consejo Nacional de Trabajo Social. (Ver anexo E)

6. EL CONSEJO NACIONAL DE TRABAJO SOCIAL, PERIODO 1986-1995. SECRETARÍA EJECUTIVA EN MEDELLÍN

6.1 PRINCIPALES AVANCES

- Aprobación de la primera versión del *“Reglamento del Consejo”*.
- El proyecto de presupuesto presentado por el Consejo al Ministerio de Trabajo fue acogido.
- La reglamentación para la expedición de la tarjeta profesional fue aprobada.
- El 29 de octubre de 1987 se realizó en Bogotá el acto de entrega de las primeras tarjetas profesionales (501) con la Resolución 001 del 26 de agosto de 1987, y también el lanzamiento de la Revista Colombiana de Trabajo Social No.1.
- Apoyó con divulgación y soporte logístico a los congresos nacionales de Trabajo Social
- Recibió las solicitudes de inscripción de 5.637 trabajadores sociales (en 9 años: 1987 a 1995), expidiendo los registros profesionales correspondientes.

6.2 OTRAS ACCIONES

- Actividades académicas de promoción de nuevos espacios de intervención profesional de los trabajadores sociales en diferentes áreas: salud, seguridad social, familia y participación comunitaria.
- Presencia en diferentes escenarios: consejos de planeación, comités técnicos promovidos por ministerios y otras instancias gubernamentales.
- Participación en las asambleas anuales de los organismos nacionales de Trabajo Social: Consejo Nacional para la Educación en Trabajo Social (CONETS) y Federación Colombiana de Trabajadores Sociales (FECTS), en calidad de invitado especial.
- Capacitación continuada.

Traslado de la oficina del Consejo a Bogotá D.C. en diciembre de 1995. (MEJÍA NARANJO, Jesús Glay. Apuntes para una historia del CONETS. Manizales, 2003. p.10).

Y, además, la compra de la oficina para la sede del Consejo en Bogotá D.C.

7. EL CONSEJO NACIONAL DE TRABAJO SOCIAL, PERÍODO 1996-2006. DIRECCIÓN EJECUTIVA EN BOGOTÁ D.C.

7.1 AVANCES EN LA ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA, LEGAL Y TÉCNICA

7.1.1 Constitución patrimonial. La Presidencia del Consejo en el año 1995, se orientó a generar un ahorro que permitiera adquirir instalaciones adecuadas para el funcionamiento del Consejo y se constituyeran en su principal patrimonio. Así, al trasladar la Secretaría Ejecutiva a Bogotá, como se dijo anteriormente, se compró en enero del citado año la oficina 707 del “Edificio Porthos”, ubicado en la Carrera 16A No. 78-79 (nueva nomenclatura. Ver figura 1).



Figura 1. Oficina del “Edificio Porthos”

En enero de 1999 se adquirió una casa de dos plantas, también en Bogotá D.C. (ver figura 2), la cual se remodeló para la sede del Consejo y en la que se prestan servicios desde mayo del mismo año.

Para esta fecha, se dotó al Consejo con equipos de oficina y de cómputo adecuados para su funcionamiento. Hoy la consideramos la sede de los trabajadores sociales en la Nación.



Figura 2. Sede del Consejo Nacional de Trabajo Social
Calle 78 No. 12A-15, barrio El Nogal, Localidad No. 2, Chapinero, Bogotá D.C

7.1.2 Aspecto financiero. La política para la gestión financiera en el Consejo, se basa en criterios de manejo racional, prioritario y austero, sin detrimento de la calidad, eficiencia y eficacia en la atención a los(as) trabajadores(as) sociales, como a los apoyos brindados a los organismos de la profesión: Consejo Nacional para la Educación en Trabajo Social (CONETS) y Federación Colombiana de Trabajadores Sociales (FECTS), en lo concerniente al Trabajo Social en Colombia.

7.1.3 Aspecto contable. En agosto de 1996 se inició el manejo de la contabilidad por computador con el programa de **“Contabilidad fácil”**. La documentación contable de los años 1996 a 2006 se encuentra a disposición de quien esté interesado en su consulta; a la cual se puede acceder por referencia de actas anuales en la Dirección Ejecutiva del Consejo.

7.1.4 Rendición de cuentas al Ministerio de la Protección Social. De la partida presupuestal (transferencia) otorgada por el Gobierno Nacional al Consejo para su funcionamiento, en cada vigencia se efectúa la respectiva rendición de cuentas, según disposición normativa de la contabilidad pública.

7.1.5 Talento humano. Para atención nacional, el **Consejo** cuenta en su sede con un equipo de trabajo conformado por:

- Una Directora Ejecutiva (En el Acuerdo 001 de 2001, 22 de junio del Consejo, que modifica el reglamento interno de funcionamiento del mismo, se cambió el nombre de la Secretaría Ejecutiva por Dirección Ejecutiva)
- Una auxiliar administrativa
- Una auxiliar de base de datos e información
- Un contador
- Una aseadora
- Dos estudiantes en práctica empresarial del Programa de Secretariado Comercial Bilingüe (cuatro horas diarias) de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, desde febrero de 1999 hasta la fecha
- Ocho estudiantes y un docente del Programa de Trabajo Social de la misma Universidad, desde enero de 2000 hasta la fecha; desarrollan práctica de investigación.

7.1.6 Medios de comunicación. El Consejo cuenta con medios como el teléfono, fax, correos electrónicos y su sitio web; el servicio de correo certificado para la comunicación física con los trabajadores sociales y también a través de comunicados de prensa nacional en el diario “El Tiempo”.

7.1.7 Reglamento Interno para el trámite de peticiones, quejas, reclamos y consultas. Presentadas ante el Consejo Nacional de Trabajo Social. *Se adopta mediante la Resolución 182 de 2001 (20 dic.)*, publicado en Diario Oficial 44.819, sábado 1 de julio de 2002.

7.2 ACCIONES EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY 53 DE 1977 Y EL DECRETO 2833 DE 1981

7.2.1 Solicitud de Inscripción del trabajador social al Consejo y expedición del registro profesional a éstos en el país (ver anexo F). Esta es la acción fundamental del Consejo, según su competencia; en tal razón, atiende desde la sede de manera directa y personalizada (decreto 2150 de 1955, supresión de trámites en la administración pública) a cada uno de los trabajadores sociales colombianos y extranjeros que cumplan los requisitos de Ley 53 de 1977 y el Decreto 2833 de 1981

Para facilitar la adquisición de la Solicitud de Inscripción, el Consejo ha colocado en cada unidad académica de Trabajo Social de las universidades del país, de la Federación Colombiana de Trabajadores Sociales (FECTS) y de las asociaciones regionales de trabajadores sociales, existencia de estas solicitudes, para los interesados. (Ver anexo G)

A partir del año 2006, la Solicitud de Inscripción localizada en la página web puede ser bajada e impresa por el profesional, para su diligenciamiento y envío al Consejo.

A continuación se presentan dos cuadros de consolidados de inscripciones y duplicados desde el 26 de agosto de 1987 hasta el 29 de noviembre de 1995 (ver cuadro 1 y figuras 3 y 5); y las inscripciones, duplicados, renovaciones y duplicados de renovaciones desde el 23 de enero de 1996 hasta el 31 de

agosto de 2006, con la debida ilustración de estos datos a través de figuras estadísticas. (Ver cuadro 2 y figuras 4 y 5)

Cuadro 1. Inscripciones y duplicados ante el Consejo
(26 de agosto de 1987 - 29 de noviembre de 1995. Medellín)

Resolución		Inscripciones	Duplicados	Total por año
No.	Fecha			
0001	26 agosto 1987	501		
0002	29 octubre 1987	584		1085
0004	11 agosto 1988	190		
0006	02 diciembre 1988	257		447
0007	06 abril 1989	106		
0008	31 agosto 1989	162	1	269
0009	16 mayo 1990	254		
0010	16 mayo 1990	437	1	692
0013	24 abril 1991	302		
0015	20 agosto 1991	99		
0016	20 noviembre 1991	126		527
0017	22 marzo de 1992	38		
0018	01 mayo de 1992	77		
0019	20 abril de 1992	26		
0020	10 junio de 1992	18		
0021	16 julio de 1992	74		
0022	15 septiembre 1992	45		
0023	09 noviembre 1992	53	1	
0024	02 diciembre 1992	54		386
0025	12 febrero 1993	97		
0026	27 mayo 1993	155		
0027	08 octubre 1993	107		
0028	22 octubre 1993	59		
0029	29 octubre 1993	73		
0030	12 noviembre 1993	116		
0031	03 diciembre 1993	102		709
0032	25 febrero 1994	157		
0033	02 mayo 1994	133		
0034	05 julio 1994	130		
0035	25 agosto 1994	184		
0036	26 octubre 1994	90	1	
0037	02 diciembre 1994	137		
0038	22 diciembre 1994	74		906
0039	20 febrero 1995	111		
0040	03 abril 1995	123		
0041	15 junio 1995	62		
0042	17 julio 1995	46		
0043	04 agosto 1995	44		
0044	04 septiembre 1995	46		
0045	25 septiembre 1995	45		
0046	20 octubre 1995	45		
0047	20 noviembre 1995	46		
0048	29 noviembre 1995	52		620
TOTAL >		5.637	4	5.641

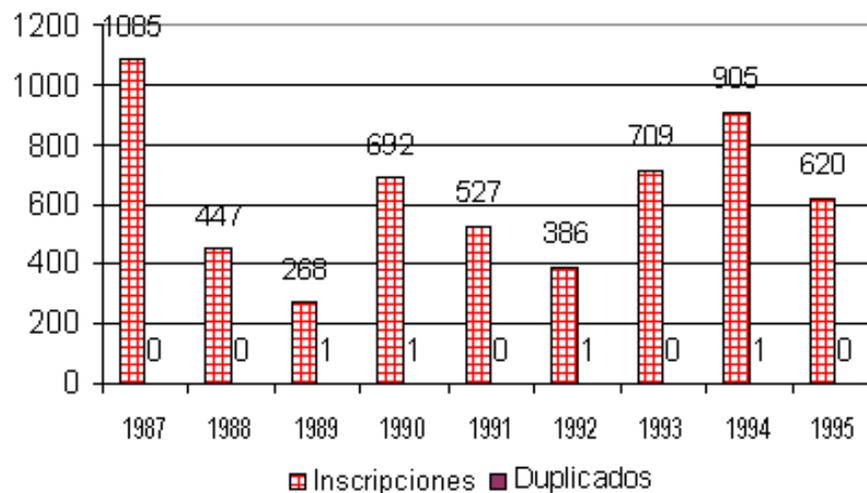


Figura 3. Inscripciones y duplicados ante el Consejo
(26 agosto 1987 - 29 noviembre 1995. Medellín)

Cuadro 2. Inscripciones, duplicados, renovaciones y duplicados de renovaciones ante el Consejo
(23 enero 1996 - 31 agosto 2006. Bogotá D:C.)

Resolución		Inscripción	Duplicado	Renovación	Duplicado de Renovación	Total por año
No.	Fecha					
49	23-Ene-96	33				
50	05-Feb-96	42				
51	26-Feb-96	12				
52	20-Mar-96	8				
53	27-Mar-96	40				
54	21-May-96	10				
55	21-May-96	33				
56	21-May-96	27				
57	31-May-96	46				
58	31-May-96	15				
59	28-Jun-96	23				
60	11-Jul-96	34				
61	24-Jul-96	29				
62	14-Ago-96	42				
63	28-Ago-96	35				
64	27-Sep-96	43				
65	28-Oct-96	37				
66	22-Nov-96	42				551
67	23-Ene-97	12				
0067 A	29-Ene-97			2		
68	10-Feb-97	31				
69	24-Feb-97	32	1			
70	13-Mar-97	45	1			
71	26-Mar-97	33	1			
0071 A	25-Mar-97			1		
72	11-Abr-97	38				
0072 A	11-Abr-97			1		
73	07-May-97	37	3			
0073 A	02-May-97			1		

Resolución		Inscripción	Duplicado	Renovación	Duplicado de Renovación	Total por año
No.	Fecha					
74	15-May-97	35				
75	30-May-97	35	2			
76	12-Jun-97	30	3			
77	25-Jun-97	42	1			
0077A	25-Jun-97			2		
78	03-Jul-97	88	5			
0078 A	03-Jul-97			4		
79	24-Jul-97	73	5	1		
0079 A	24-Jul-97			2		
80	15-Ago-97	116	3			
0080 A	15-Ago-97			2		
81	03-Sep-97	38	3			
0081 A	25-Sep-97			6		
82	24-Sep-97	39	2			
0082 A	10-Oct-97			1		
83	10-Oct-97	30	2			
0083 A	27-Oct-97			5		
84	27-Oct-97	32	1			
0084 A	04-Nov-97			1		
85	04-Nov-97	19				
0085 A	12-Nov-97			7		
86	12-Nov-97	20				
0086 A	20-Nov-97			1		
87	20-Nov-97	16	2			
0087A	26-Nov-97			4		
88	24-Nov-97	30		4		
0088 A	28-Nov-97			2		
89	28-Nov-97	4	1			958
90	19-Ene-98	19	1	3		
91	28-Ene-98	24		2		
93	30-Ene-98	16		5		
94	10-Feb-98	20	5	2		
95	25-Feb-98	17	4	3		
96	03-Mar-98	20		1		
97	06-Mar-98	20		2		
98	09-Mar-98	18	1	5		
99	16-Mar-98	19				
100	24-Mar-98	14		5		
101	26-Mar-98	19		4		
102	08-Abr-98	16	1	6		
103	15-Abr-98	14	1	5		
104	23-Abr-98	19				
105	04-Abr-98	18		4		
106	11-May-98	15	1	2		
107	18-May-98	14	1	3		
108	27-May-98	9		1		
109	01-Jun-98	23		4		
110	10-Jun-98	27	1	2		
111	01-Jul-98	20		5		
112	14-Jul-98	13	2			
113	28-Jul-98	15				
114	03-Ago-98	20		1		
115	10-Ago-98	19		2		

Resoluciones		Inscripción	Duplicado	Renovación	Duplicado de renovación	Total por año
No,	Fechas					
116	19-Ago-98	18		4		
117	25-Ago-98	10		5		
118	01-Sep-98	22		3		
119	09-Sep-98	26	1	1		
120	22-Sep-98	16	2	1		
121	10-Oct-98	22				
122	09-Oct-98	21	1	5		
123	22-Oct-98	13		1		
124	03-Nov-98	23		3		
125	13-Nov-98	19		3		
126	23-Nov-98	20		1		
127	01-Dic-98	16		1		
128	10-Dic-98	25	1	6		
130	19-Dic-98	5		3		831
131	05-Ene-99	16		4		
132	19-Ene-99	17		3		
133	26-Ene-99	14	1	2		
134	01-Feb-99	19	2			
135	10-Feb-99	20	2			
136	19-Feb-99	23		3		
137	01-Mar-99	22				
138	09-Mar-99	22	2			
139	11-Mar-99	19	1	5		
140	16-Mar-99	16	1	5		
141	24-Mar-99	21	1	2		
142	05-Abr-99	32	4	1		
143	03-May-99	26	2	7		
144	20-May-99	18				
145	01-Jun-99	22		7		
146	16-Jun-99	31	5	3		
147	25-Jun-99	2		1		
148	21-Sep-99	42	1	1		
149	29-Oct-99	28	1	1		478
150	11-Ene-00	5		2		
151	01-Feb-00	12				
153	18-Feb-00	6		2		
154	01-Mar-00	11	2	1		
155	22-Mar-00	6		4		
156	04-Abr-00	9		3		
157	18-Abr-00	10	2	8		
158	02-May-00	8		5		
160	22-May-00	7		2		
161	29-May-00	21	1	8		
162	04-Jul-00	27		9		
163	16-Ago-00	7		1		
164	31-Ago-00	19	1	10		
165	27-Sep-00	42		1		
166	30-Sep-00	5		2		
167	31-Oct-00	24		1		
168	30-Nov-00	16	1	4		
169	19-Dic-00	11		2		318
170	31-Ene-01	31		5		
171	28-Feb-01	38	1	4		

Resoluciones		Inscripción	Duplicado	Renovación	Duplicado de renovación	Total por año
No,	Fechas					
172	30-Mar-01	61	4	6		
173	30-Abr-01	38	2	1		
174	30-May-01	28	2	4	1	
175	29-Jun-01	18	1	4	1	
176	31-Jul-01	32		5	2	
177	31-Ago-01	23		4		
178	28-Sep-01	22	1	5		
179	31-Oct-01	14	1	3		
180	30-Nov-01	20		6		
181	20-Dic-01	14		1		403
183	31-Ene-02	47	2	5		
184	28-Feb-02	33	3	2		
185	27-Mar-02	25	1	3		
186	30-Abr-02	35	2	4		
187	31-May-02	37	1	2		
188	28-Jun-02	21	2	1		
189	31-Jul-02	26	2	4		
190	30-Ago-02	14	2	5		
191	30-Sep-02	24	1	1		
192	31-Oct-02	27	2	6		
193	29-Nov-02	28	2	4		
194	13-Dic-02	12		2		
195	20-Dic-02	10		1		399
196	31-Ene-03	43		8		
197	28-Feb-03	53	2	8		
198	31-Mar-03	47	3	11		
199	30-Abr-03	41	1	7		
200	30-May-03	30		6		
201	27-Jun-03	24		4		
202	31-Jul-03	46	1	7	1	
203	29-Ago-03	30	1	7		
204	30-Sep-03	41	1	4		
205	31-Oct-03	29	1	5		
206	28-Nov-03	31		3		
207	19-Dic-03	30		4		530
208	30-Ene-04	49	1	9		
209	27-Feb-04	74		13		
210	31-Mar-04	48	1	4		
211	30-Abr-04	57		6		
212	31-May-04	33	4	9		
213	30-Jun-04	41	1	4		
214	30-Jul-04	52	1	7		
215	31-Ago-04	53		10		
216	30-Sep-04	60		9		
217	29-Oct-04	52	2	7		
218	30-Nov-04	50	1	8		
219	22-Dic-04	43		5	1	715
220	31-Ene-05	64	1	10		
221	28-Feb-05	102	6	20		
222	31-Mar-05	69	1	7		
223	29 abril e 2005	51	2	15		
224	31-May-05	36		14		
225	30-Jun-05	57	1	8		
226	29-Jul-05	49		11		

Resoluciones		Inscripción	Duplicado	Renovación	Duplicado de renovación	Total por año
No,	Fechas					
227	31-Ago-05	49		9		
228	30-Sep-05	52		5		
229	31-Oct-05	53	4	18		
230	30-Nov-05	58	2	11		
231	22-Dic-05	62	1	9		857
232	31-Ene-06	108	2	27		
233	28-Feb-06	67	1	18		
234	31-Mar-06	56	1	17		
235	28-Abr-06	48	2	12		
236	31-May-06	71	2	21		
237	30-Jun-06	75		14		
238	31-Jul-06	79	1	24		
239	31-Ago-06	78	1	15		740
Total >		5.805	170	799	6	6.780

Nota: desde 1987 a 31 ago. 2006, se han anulado 14 inscripciones por errores.

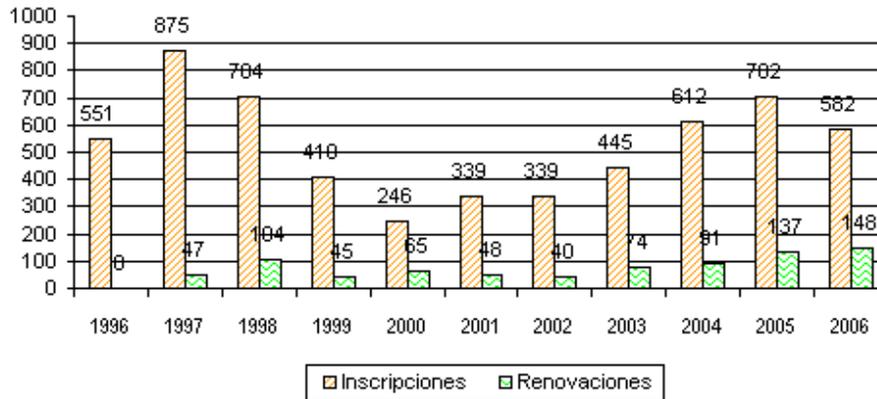


Figura 4. Inscripciones, duplicados, renovaciones y duplicados de renovaciones ante el Consejo
(23 enero 1996 - 31 agosto 2006. Bogotá D:C.)

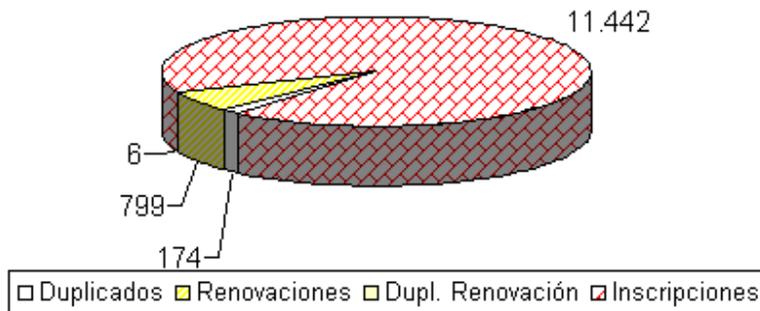


Figura 5. Inscripciones, duplicados, renovaciones y duplicados de renovación ante el Consejo
(26 agosto 1987 - 31 agosto 2006)

7.2.2 Vigilancia y control del ejercicio profesional. En la función de “*vigilancia y control*”, sus principales acciones han sido:

- **Divulgación de la Ley 53 de 1977 y su Decreto Reglamentario 2833 de 1981:** una acción permanente desde su instalación, a través de los medios como la prensa, la página web y con la entrega física de la Ley y del Decreto. A nivel de los sectores público y privado, contando con la colaboración de las asociaciones de trabajadores sociales y las unidades académicas de Trabajo Social en el país. Como estrategia, desde el año 2004 hasta el 2006, se ha venido dirigiendo de manera personalizada a los estudiantes de último año de carrera, paquetes informativos sobre la inscripción al Consejo (carta, Solicitud de Inscripción, desprendible diligenciado de consignación, volante con direcciones del Consejo). Se ha enviado un total de 3.088.

- Se ha dado permanente respuesta a los requerimientos de diferentes entidades, tanto de los sectores público como privado, sobre la inscripción al Consejo de los trabajadores sociales vinculados a éstas.

- Con el Ministerio de Relaciones Exteriores -consulados y seccionales de extranjería del DAS en el país- en diferentes momentos se ha informado sobre la “*reglamentación de la profesión de Trabajo Social*” para efectos del ejercicio de profesionales extranjeros en Colombia y de nacionales en el extranjero.

- Pronunciamiento del Consejo ante empleadores, sobre la competencia profesional del trabajador social para intervenir en el sector salud.

- Respuesta a consulta de los empleadores referida al número de años de la formación profesional en el pregrado.

- **Elaboración texto del “Código de Ética Profesional de los Trabajadores Sociales en Colombia” (1998-2001):** el texto de éste, elaborado por la comisión de estudio integrada para coordinar el proceso de revisión y actualización del mismo, contó con la reflexión y aportes de 11 unidades académicas, las anotaciones de las asambleas ordinarias anuales (1999 y 2001) del Consejo Nacional para la Educación en Trabajo Social, CONETS, de la asamblea ordinaria anual de la Federación Colombiana de Trabajadores Sociales, FECTS, (1999) y los comentarios de siete asociaciones regionales de trabajadores sociales.

- **Aprobación del “Código de Ética Profesional de los Trabajadores Sociales en Colombia”:** por medio del Acuerdo No. 004 el 25 de enero de 2002 del Consejo Nacional de Trabajo Social, se aprobó el mismo. Fue publicado en el Diario Oficial, edición 44.957 del lunes 7 de octubre de 2005, Bogotá D.C., p. 13-15.; impreso por Ingenio Gráfico Ingraf Ltda. (oct. 2002) en 3.000 ejemplares.

- **Posesión del Comité de Ética.** En el marco del XI Congreso Colombiano de Trabajo Social (Manizales, 19 agosto 2003.); se dio posesión al mismo, integrado por tres miembros, delegados del CONETS, de la FECTS y del Consejo Nacional de Trabajo Social respectivamente.

- **Divulgación del “Código de Ética Profesional de los Trabajadores Sociales en Colombia”.** En la carta de remisión del “*certificado de aprobación del registro profesional*” de los trabajadores sociales inscritos en el Consejo, se refiere un artículo del Código que se transcribe en ésta. En el XI Congreso Colombiano de Trabajo Social se entregaron 600 ejemplares a los asistentes al Congreso. Así mismo, en el ámbito profesional se ha presentado, entre otros, a los trabajadores sociales que laboran en el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario, INPEC. Se ha divulgado el Código entre estudiantes de las unidades académicas de Trabajo Social de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, la Fundación Universitaria Monserrate, el Externado de Colombia y Minuto de Dios, entre otras. Es importante mencionar que al Código también se puede acceder desde el año 2003 a través de la página web: www.consejonacionaldetrabajosocial.org.co

- **Tratado de Libre Comercio (TLC), “Agenda Interna (3.927 CONPES), Participación en la Mesa de trabajo de servicios profesionales regulados” (2004-2005).** El Consejo fue convocado por parte del Departamento Nacional de Planeación, DNP, en noviembre de 2004, a reunión sectorial con los **consejos, asociaciones y sociedades profesionales**; se participó en talleres de análisis y elaboración

del documento que contempló las condiciones mínimas necesarias tendientes al desarrollo de los servicios profesionales transfronterizos en el marco de los acuerdos internacionales; documento que se presentó finalmente el 20 de mayo de 2005 al Viceministro de Educación Superior, Dr. Javier Botero Álvarez; a los delegados de los ministros de Comercio, Industria y Turismo, de Hacienda y Crédito Público, y de la Protección Social; a los de Planeación Nacional y a 63 organizaciones que participaron permanentemente en la mesa. Posteriormente, con los coordinadores de la mesa de **“servicios profesionales”**, se trabajó sobre el proyecto de **“Recertificación profesional”** -documento de trabajo conceptual-, acordándose estudiarlo al interior de cada profesión.

- Atención continua a los(as) trabajadores(as) sociales de la rama de justicia de los juzgados de familia de Bogotá D.C., 2003-2006, en el *“Estudio diagnóstico de las funciones de los asistentes sociales en los juzgados de familia, promiscuos de familia y del menor”*. Se apoyó la elaboración de la Propuesta: **“Modificación cargo de asistente social por trabajador social y definición de funciones en los juzgados de familia, menores y promiscuos de familia”**. Ésta fue presentada al Presidente de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, Dr. **José Alfredo Escobar Araujo**, y estudiada en reunión con sus delegados. Pendiente por realizarse nueva reunión.

- Se preparó y llevó a cabo el *“Primer encuentro regional de asistentes sociales, seccional Bogotá D.C. y Cundinamarca”* (en el Consejo Nacional de Trabajo Social, 29 de julio de 2006), con el fin de generar un espacio de reflexión frente a la labor en el cargo de asistente social de los juzgados de familia, menores, promiscuos de familia y ejecución de penas, e igualmente de socializar las conclusiones del *“Primer encuentro nacional de asistentes sociales de la rama judicial”*, realizado en Medellín en marzo de 2006. Como resultado del evento del 29 de julio, se acordó convocar a un segundo encuentro regional (el 17 de noviembre en la misma sede) para continuar la reflexión del quehacer profesional en el cargo de asistente social y preparar el segundo encuentro nacional a realizarse en marzo de 2007 en Bogotá D.C.

- El viernes 1º de septiembre de 2006, se tuvo una reunión con el Procurador Delegado para la Defensa del Menor y la Familia, Dr. Aroldo Wilson Quiroz Monsalvo, los trabajadores sociales en el cargo de asistentes sociales en los juzgados de familia y la Directora Ejecutiva del Consejo, para exponer las inquietudes respecto a la intervención de Trabajo Social en la rama. El Procurador Quiroz, después de las diferentes participaciones, sugirió un *“análisis de las situaciones de reincidencia que se presentan en los juzgados”* y sustentar con éste la propuesta de redefinición de funciones del cargo de asistente social, denotando el costo-beneficio.

- Los(as) trabajadores(as) sociales de la rama de justicia también han efectuado acercamiento a las unidades académicas de Trabajo Social en las universidades de Bogotá D.C. con el fin de solicitar apoyo con investigación de temas relacionados con las competencias de los trabajadores sociales en la rama y se adelantaron reuniones con participación de los trabajadores sociales, profesores y estudiantes (Fundación Universitaria Monserrate y De La Salle), coordinados por el Consejo.

7.3 ACCIONES DE VALOR AGREGADO DEL CONSEJO

7.3.1 La investigación en lo profesional:

- **Archivo físico:** de las **“Solicitudes de Inscripción”** de cada uno de los(as) trabajadores(as) sociales inscritos(as) en el Consejo, reposan cuidadosamente ordenadas por fecha de inscripción en un archivo físico de la sede del Consejo; se detallaron (a 31 ago. 2006) 11.442 inscripciones, 174 duplicados, 799 renovaciones y 6 duplicados de renovaciones, para un total de expediciones de 12.421 solicitudes de inscripción en las diferentes modalidades atendidas. Los datos consignados en cada solicitud de inscripción por el trabajador social, se constituyen en fuente primaria de información que ofrece la posibilidad de consolidar y analizar diferentes variables, como la de estudio de pregrado en Trabajo Social por universidades, de estudios en posgrado, nivel de éstos, situación laboral: cargo, área de intervención, entre otras.

- **Base de datos de los trabajadores sociales inscritos en el Consejo:** en su estructura básica bajo el formato **“Solicitud de Inscripción”** (programa ACCES), en el año 2002 se diseñó esta base y quedó formalmente establecida como la **“Base de datos de los trabajadores sociales inscritos en el Consejo Nacional de Trabajo Social”**, siendo la base oficial del mismo. En el archivo virtual (a 31 de mayo de 2006) se encontraban ingresados datos de 11.224 inscritos, 746 renovaciones, 172 duplicados y 6 dupli-

cados de renovaciones. La información de la base de datos de los trabajadores sociales inscritos en el Consejo desde 1987 (9 jun.) se ha entregado a cada unidad académica en tres informes (2004, 2005 y 2006), con el fin, no sólo de compartir la información valiosa, sino de aunar esfuerzos en la validación de ésta.

- **Base de datos de graduados en las unidades académicas de Trabajo Social de las universidades en Colombia:** a partir del año 2000 se formalizó el requerimiento “*de los graduados como asistentes sociales, licenciados en Trabajo Social y trabajadores sociales*”, desde los primeros grados otorgados por las universidades colombianas. En el año 2004 se creó una “*base de datos de los graduados en Trabajo Social*”, con los datos suministrados oficialmente por las universidades sobre sus egresados graduados: nombre, cédula, número de acta de grado, diploma con los números de libro, folio, fecha y firmas; datos fundamentales para agilizar el estudio y verificación de la “*Solicitud de Inscripción al Consejo*” de los trabajadores sociales.

- **Base de datos de los trabajadores sociales:** que residen y/o laboran en Bogotá D.C. y municipios aledaños a la ciudad, asistentes a los eventos del día del trabajador social (22 de octubre). Ofrece información de la entidad, más amplia de ubicación de los trabajadores sociales, que incluye planes, programas y proyectos.

- **Trabajos investigativos para optar el título de trabajador social:**

-AGUIRRE ÁLVAREZ, Lida Rocío y ARDILA POVEDA, Ana Cristina. Espacio profesional en el devenir del Trabajo Social de los(as) trabajadores(as) sociales inscritos(as) ante el Consejo Nacional de Trabajo Social, Ley 53 de 1977, en los años 1987 a 1997. Santafé de Bogotá, 1997, 123 p. Trabajo de grado (Trabajadora social). Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca. Facultad de Ciencias Sociales. Programa de Trabajo Social.

-CHAUTA MOYANO, Nora Patricia y PEÑA URREGO, Bertha Esperanza. Espacio profesional en el devenir de los(as) trabajadores(as) sociales inscritos(as) ante el Consejo Nacional de Trabajo Social, Ley 53 de 1977, en los años 1993-1997. Santafé de Bogotá, 1998. 73 p. Trabajo de grado (Trabajadora social). Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca. Facultad de Ciencias Sociales. Programa de Trabajo Social.

- **Trabajos investigativos, producto de la práctica en Trabajo Social. Informes:**

- DUARTE, Dora Consuelo y otros. El ejercicio profesional de los trabajadores sociales inscritos o por inscribirse ante el Consejo Nacional de Trabajo Social, Ley 53 de 1977, en las áreas de salud, familia y menor en la ciudad de Bogotá D.C., en el año 2000. Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca. Facultad de Ciencias Sociales. Bogotá.

- ÁLVAREZ, Alexandra y otros. Perfil profesional del trabajador social según el Sistema General de Seguridad Social en Salud (Ley 100 de 1993) en los sectores público, privado y Organismos no Gubernamentales (ONGs) en Bogotá D.C., año 2001. 261 p.

ARDILA TÉLLEZ, Sandra Milena y otros. Perfil profesional del trabajador social en el área de la salud, subsector público, en los niveles I, II y III de atención en Bogotá D.C, 2002. 142 p.

- GARAVITO PEÑA, Ruth Patricia y otras. Perfil profesional del trabajador social que se desempeña en el área de la salud, según los documentos comprendidos entre 1987 y 2003. Bogotá, 2003. 263 p.

-BELTRÁN ALDANA, Sandra Viviana y otras. Estudio de las competencias de los(as) trabajadores(as) sociales graduados(as) en las unidades académicas ubicadas en Bogotá D.C., 2001. Bogotá, 2004. 127 p.

- ÁLVAREZ, Alexandra y otros. Competencias de los(as) trabajadores(as) sociales en el ámbito educativo en instituciones en concesión en Bogotá D.C. Bogotá, 2005. 134 p.

Desde el año 2000 el **Consejo** abrió el espacio de práctica de los estudiantes de Trabajo Social, para acercarse al estudio de las necesidades manifestadas por los trabajadores sociales al Consejo, sobre el

quehacer profesional en sectores particulares de intervención del trabajador social, perfil profesional, funciones, entre otros. Lo anterior está disponible para consulta en el Centro de Documentación.

- **Investigación impulsada y financiada por el Consejo: “Retribución económica de los profesionales de Trabajo Social en la ciudad de Bogotá D.C., 2004”** (101p.), T.S. Daniel Enrique Carranza Torres. Los resultados de la citada investigación se consideran importantes y se encuentran en análisis con miras a la extensión de esta investigación hacia otras ciudades del país.

7.3.2 Desarrollo Profesional:

- **Divulgación de eventos nacionales e internacionales relacionados con la profesión o de interés para ésta.**

- **Eventos adelantados por el Consejo:**

- Seminarios de capacitación y actualización profesional
- Conversatorios con trabajadores sociales y otras disciplinas
- Lanzamiento de libros de autoría de trabajadores(as) sociales.

- **Centro de Documentación:** Este fue constituido en 1997 y contempla títulos de Trabajo Social, especialmente de producción de los profesionales colombianos y ofrece los servicios de consulta como también la posibilidad de adquirir algunas obras disponibles para la venta. Periódicamente se publica un “*comunicado del centro*” con las referencias bibliográficas

- **Participación del Consejo en eventos.** Entre otros, el Consejo participó en:

- **Plan multidisciplinario para la modernización de la educación, capacitación y entrenamiento en salud**, del Grupo Consorcio Hospitalario de Cataluña y el Ministerio de Salud (2000-2001). Educación formal, educación continuada, pregrado y posgrado. Resultado: *informe de recomendaciones para la modernización de la educación en salud* (2001).

- **Construcción de los exámenes de calidad de la educación para Trabajo Social**, liderado por el Consejo Nacional para la Educación en Trabajo Social, CONETS; participación en las reuniones nacionales (2004 y 2006).

- **Encuentro Latinoamericano de Trabajo Social Crítico: “El Trabajo Social crítico en el contexto latinoamericano, propuestas alternativas para la construcción de la nueva sociedad”** (Bogotá D.C., 5 al 8 oct. 2005). Convocado por estudiantes y egresados de la Universidad Nacional de Colombia. Intervención con la ponencia “*Retribución económica de los profesionales de Trabajo Social en la ciudad de Bogotá D.C., 2004*”, a cargo del T.S. Daniel Enrique Carranza T. (investigador). Se presentó en la mesa de trabajo 2, que pretendió analizar críticamente las condiciones generadas por el neoliberalismo como parte del sistema capitalista y su incidencia sobre el Trabajo Social, para generar propuestas de intervención profesional alternativas y transformadoras desde este contexto.

- **Conmemoración del día del trabajador social (22 de octubre):** el Consejo dirige cada año, con ocasión de esta fecha, un mensaje a todos los trabajadores sociales del país en un diario de circulación nacional y en su página web, felicitándolos y expresando un saludo particular en su día. A su vez, en Bogotá D.C. y municipios aledaños, el Consejo invita a conmemorar “el día” con un acto académico, cultural y social, habiéndose constituido, en los últimos años, como uno de los principales encuentros de nuestro colectivo profesional en el país. Éstos se referencian a continuación:

- En el año 2000, la conferencia “**Plan Nacional de Reconstrucción y Paz 2000-2010 Para Una Nueva Colombia**”, Ing. Heberto Jiménez Muñoz, Sociedad Colombiana de Ingenieros; con 136 participantes.

- En 2003, “**El derecho internacional humanitario, normas aplicables en el conflicto colombiano**”, Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR), Subdelegación Centro Colombia; con 420 participantes.

- En 2004, “**Retribución económica de los profesionales de Trabajo Social en la ciudad de Bogotá D.C., 2004**”, T.S. Daniel Enrique Carranza T.; con 272 participantes.

- Y en 2005, ***“Una mirada a las competencias en Trabajo Social desde la experiencia de evaluación masiva de la profesión en el 2004 en Colombia”***, T.S. Liliana Patricia Torres Victoria, Presidenta del CONETS; con 224 participantes.

• **Participación del Consejo Nacional de Trabajo Social en las asambleas anuales de la Federación de Colombiana de Trabajadores Sociales, FECTS, y del Consejo Nacional para la Educación en Trabajo Social, CONETS.** El Consejo ha venido participando desde el año 1989 hasta el 2006, en calidad de invitado especial, en dichas asambleas de los dos organismos de la profesión en el ámbito nacional, en las cuales presentó su Informe de gestión de Presidencia y Dirección Ejecutiva, de la vigencia correspondiente. Se ha unido a las mismas brindando una atención especial a los participantes de éstas.

• **Apoyo a los congresos nacionales de Trabajo Social:** con la divulgación del evento colocando la infraestructura del Consejo al servicio de los mismos: página web, información telefónica constante, envió de correspondencia impresa y avisos de prensa.

BIBLIOGRAFÍA:

CONSEJO NACIONAL DE TRABAJO SOCIAL. Actas del Consejo: período 1986-2006. Bogotá: El Consejo, 2006.

_____. Acuerdo 001 (22 jun. 2001): por el cual se modifica el reglamento interno de funcionamiento del Consejo Nacional de Trabajo Social. Bogotá: El Consejo, 2001.

_____. Acuerdo 004 (25 ene. 2002: “por el cual se adopta el Código de ética profesional de los trabajadores sociales en Colombia”. 1 ed. Bogotá Ingenio Gráfico Ingraf, 2002 (oct.)

_____. Informes de gestión de Presidencia y Dirección Ejecutiva del Consejo. Bogotá: El Consejo (2000-2006).

_____. Página web del Consejo: ww.consejonacionaldetrabajosocial.org.co

_____. Resolución 182 (20 dic. 2001): mediante la cual se dicta el reglamento interno que se adopta para el trámite de peticiones, quejas, reclamos y consultas presentadas ante el Consejo Nacional de Trabajo Social. En: Diario Oficial 44.819, 1 jul. 2002).

MEJÍA NARANJO, Jesús Glay. Apuntes para una historia del CONETS. Manizales, 2003. 39 p.

_____. Balance de la gestión como Presidente del Consejo Nacional de Trabajo Social (24 abr. 1991 - 19 may. 2000). Santafé de Bogotá, 2000 (may.). 23 p.

REPÚBLICA DE COLOMBIA. CONGRESO DE LA REPÚBLICA. Ley 53 de 1977 (23 dic.): por la cual se reglamenta la profesión de trabajador social y se dictan otras disposiciones. En: Diario Oficial No. 34940. Bogotá: El Congreso, 1978 (26 ene.). p. 68.

REPÚBLICA DE COLOMBIA. MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO. Supresión de trámites en la administración pública: Decreto 2150 de 1995. Bogotá: Imprenta Nacional, 1995. 45 p.

REPÚBLICA DE COLOMBIA. PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA. Decreto 2833 de 1981 (9 oct.): por el cual se reglamenta la Ley 53 de 1977. En: Diario Oficial No. 35876. Bogotá: El Congreso, 1981 (3 nov.). p. 358.

Anexo A. Ley 53 de 1977 (diciembre 23)
"por la cual se reglamenta el ejercicio de la profesión de
trabajador social y se dictan otras disposiciones".

El Congreso de Colombia decreta:

Artículo primero. Regláméntase el ejercicio de la profesión de trabajo social sometida al régimen de la presente Ley.

Artículo segundo. Solamente los profesionales de trabajo social se denominarán para los efectos de la presente Ley "trabajadores sociales" y podrán desempeñar las funciones establecidas para esta profesión tanto en la actividad pública como en la privada.

Parágrafo. Para el ejercicio de la profesión de trabajador social se establece, fuera de los requisitos académicos exigidos por el Gobierno, prestar un año de trabajo que puede ejecutarse en las entidades que el Gobierno designe sea en la ciudad o en el campo.

Artículo tercero. Las empresas del Estado y las privadas que requieran los servicios de trabajadores sociales sólo podrán contratar profesionales con título universitario.

Artículo cuarto. Establécese como obligatorio para las empresas que tengan un número elevado de trabajadores, que deberá ser calificado por el Gobierno, contratar para el servicio de los mismos, trabajadores sociales con el objeto de que colaboren con ellos para el desarrollo de políticas de empleo, salario e inversión de los mismos.

Artículo quinto. Para efectos de la presente Ley, se reconoce la calidad de profesionales en trabajo social:

- a) A quienes hayan obtenido u obtengan el título de licenciado o doctor en trabajo social, expedido por una universidad debidamente reconocida por el Estado;
- b) A quienes hayan obtenido con anterioridad a la vigencia de la presente Ley, el título de licenciado en servicio social, expedido por una universidad debidamente reconocida por el Estado;
- c) A quienes hayan obtenido con anterioridad a la vigencia de la presente Ley, el título de asistente social expedido por una escuela superior, debidamente reconocida por el Estado;
- d) A quienes obtengan título de post-grado en trabajo social, expedido por una universidad debidamente reconocida por el Estado, sujeto a las disposiciones que para este caso contempla la presente Ley;
- e) A quienes hayan obtenido u obtengan en otros países el título equivalente a licenciado, doctor o magíster en trabajo social, con los cuales Colombia tenga celebrados tratados o convenios sobre reciprocidad de títulos universitarios;
- f) A quienes hayan obtenido el título en países con los cuales Colombia no hubiere celebrado convenio o tratado de reciprocidad de títulos universitarios, siempre y cuando el interesado se someta a las disposiciones que el Ministerio de Educación establezca para la validación o refrendación de esos títulos.

Parágrafo. Quienes obtengan título de especialización o post-grado en trabajo social de acuerdo al literal d), de este artículo, para ejercer la profesión de trabajo social, deberán cumplir con los requisitos establecidos en uno de los literales a) o b) de este artículo. No serán válidos para el ejercicio de la profesión de trabajo social los títulos adquiridos por correspondencia, ni los simplemente honoríficos.

Artículo sexto. Para ejercer la profesión de trabajo social, se requiere estar inscrito ante el Consejo Nacional de Trabajo Social, quien expedirá el documento que así lo certifique.

Parágrafo. Los profesionales en trabajo social a que hace referencia el artículo 3°, deberán inscribir su título ante el Consejo Nacional de Trabajo Social, en un plazo no mayor de 12 meses contados a partir de la vigencia de la presente Ley.

Artículo séptimo. Créase el Consejo Nacional de Trabajo Social, el cual estará integrado así:

- Por el Ministro de Educación o su delgado,

- Por el Ministro de Salud o su delegado,
- Por el Ministro de Trabajo o su delegado,
- Por el Presidente del Consejo Nacional para la Educación en Trabajo Social o su delegado.
- Por el Presidente de la Federación Nacional de Trabajo Social o su delegado,
- Por un delegado de la Asamblea Nacional de Facultades de Trabajo Social.

Artículo octavo. El Consejo Nacional de Trabajo tendrá las siguientes funciones:

- a) Conocer de las denuncias que se presenten por falta contra la ética profesional y sancionarlas;
- b) Decidir dentro del término de treinta (30) días a partir de su presentación, sobre las solicitudes de inscripción de los trabajadores sociales a que se refiere el artículo 3°;
- c) Resolver sobre la suspensión o cancelación de inscripciones conforme a lo previsto en la presente Ley;
- d) Denunciar ante las autoridades competentes, las violaciones comprobadas a las disposiciones legales que reglamentan el ejercicio profesional de trabajo social y solicitar de las mismas, la imposición de las penas correspondientes;
- e) Dictar el reglamento interno del Consejo;
- f) Las demás que señalen las leyes y los decretos del Gobierno Nacional.

Artículo noveno. Las facultades de trabajo social establecidas o que se establezcan en el país para la formación de profesionales de trabajo social, deberán funcionar dentro de una universidad autorizada y reconocida por el Estado y bajo la inspección y vigilancia del Ministerio de Educación Nacional de conformidad con las disposiciones legales vigentes en cuanto al nivel universitario.

Artículo décimo. Esta Ley rige desde su sanción.

Dada en Bogotá D.E. a... de... de... de mil novecientos setenta y siete (1977).

El Presidente del honorable Senado de la República,

Edmundo López Gómez.

El Presidente de la honorable Cámara de Representantes,

Alberto Santofimio Botero

El Secretario General del honorable Senado de la República,

Amaury Guerrero.

El Secretario General de la honorable Cámara de Representantes,

Ignacio Laguado Moncada.

República de Colombia. Gobierno Nacional.

Bogotá D.E., diciembre 23 de 1977.

Publíquese y ejecútese.

ALFONSO LÓPEZ MICHELSEN

El Ministro de Trabajo y Seguridad Social,

Oscar Montoya Montoya.

El Ministro de Salud,

Raúl Orejuela Bueno.

El Ministro de Educación Nacional,

Rafael Rivas Rosada.

Anexo B. Decreto número 2833 de 1981 (octubre 9)

por el cual se reglamenta la Ley 53 de 1977.

Anexo B. Decreto 2833 de 1981 (octubre 9)
por el cual se reglamenta la Ley 53 de 1977.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 120 ordinal 3° y 132 de la Constitución Política, decreta:

Artículo 1º En los términos de la Ley 53 de 1977 se entiende por trabajo social la profesión ubicada en el área de las Ciencias Sociales que cumple actividades relacionadas con las políticas de bienestar y desarrollo social. Corresponde principalmente a los profesionales de trabajo social:

- a) Participar en la creación, planeación, ejecución, administración y evaluación de programas de bienestar y desarrollo social;
- b) Participar en la formulación y evaluación de políticas estatales y privadas de bienestar y desarrollo social;
- c) Realizar investigaciones que permitan identificar y explicar la realidad social;
- d) Organizar grupos de individuos para su participación en los planes y programas de desarrollo social;
- e) Colaborar en la selección, formación, supervisión y evaluación de personal vinculado a programas de bienestar y desarrollo social;
- f) Participar en el tratamiento de los problemas relacionados con el individuo, los grupos y la comunidad aplicando las técnicas propias a la profesión.

Artículo 2º Solamente pueden ejercer la profesión de trabajo social quienes posean títulos de trabajador social, o su equivalente, expedido de conformidad con la ley por una institución de educación superior debidamente reconocida por el Estado, y además hayan obtenido su inscripción en el Consejo Nacional de Trabajo Social.

Artículo 3º El registro de los títulos obtenidos en el país se regirán por las disposiciones del Decreto 2725 de 1980, y las disposiciones que lo adicionen, modifiquen o sustituyan.

Los títulos obtenidos en el exterior, requieren la convalidación y registro por parte del Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior, ICFES, de acuerdo con el Decreto 1074 de 1980 y las normas que lo adicionen, modifiquen o sustituyan.

Artículo 4º Para la inscripción ante el Consejo Nacional de Trabajo Social, se requiere la presentación de:

- a) Solicitud escrita;
- b) Documento que acredite el registro del título.

Parágrafo. Los trabajadores sociales que hayan obtenido su título con anterioridad a la vigencia de este Decreto, deben solicitar su inscripción al Consejo Nacional de Trabajo Social.

Artículo 5º El Consejo Nacional de Trabajo Social decidirá en un plazo máximo de treinta (30) días hábiles, sobre la solicitud de inscripción. Si ella es aceptada expedirá el documento que así lo certifique.

Artículo 6º La vigilancia y control del cumplimiento de los artículos 3º y 4º de la Ley 53 de 1977, así como los pertinentes del presente Decreto, se ejercerá por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Artículo 7º Las sanciones a que se refiere el literal a) del artículo 8º de la Ley 53 de 1977, se impondrán previo estudio de la queja formulada, atendiendo a la naturaleza y gravedad de la falta y a los antecedentes personales y profesionales del responsable.

Las sanciones serán:

- a) Amonestación verbal;
- b) Amonestación pública mediante resolución motivada.

Artículo 8º Contra las providencias dictadas por el Consejo Nacional de Trabajo Social, sólo procede por la vía gubernativa, el recurso de reposición previsto en el Decreto 2733 de 1959.

Artículo 9º Las empresas están obligadas a contratar trabajadores sociales en la proporción de uno (1) por cada quinientos (500) trabajadores permanentes y uno (1) por fracción superior a doscientos (200) trabajadores permanentes, para cumplir los fines previstos en el artículo 4º de la Ley 53 de 1977.

Artículo 10. Las decisiones del Consejo Nacional de Trabajo Social requieren el voto favorable de la mayoría absoluta de sus miembros.

Artículo 11. Los títulos de trabajadores sociales y de especializado, magister y doctor en Trabajo Social, sólo podrán ser otorgados por instituciones de educación superior debidamente autorizadas para ello por el Estado.

Artículo 12. El Gobierno Nacional asignará a través del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social la partida presupuestal necesaria para el funcionamiento del Consejo Nacional del Trabajo Social.

Artículo 13. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su promulgación.

JULIO CÉSAR TURBAY AYALA

La Ministra de Trabajo y Seguridad Social,

Maristella Sanín de Aldana.

El Ministro de Salud Pública.

Alfonso Jaramillo Salazar.

El Ministro de Educación Nacional,

Carlos Albán Holguín.

Anexo C. Presidentes del Consejo Nacional de Trabajo Social (1986-2006)



T.S. LUZ MARINA VILLA DE YARCE

- > Natural de Montería, primera Presidenta del Consejo Nacional de Trabajo Social.
- > Presidencia desde el 16 de julio de 1986 hasta el 25 de abril de 1991 (5 años)
- > Presidenta de la Federación Colombiana de Trabajadores Sociales (FECTS)
- > Trabajadora social Universidad Pontificia Bolivariana (UPB, 1974).
- > Especialista en Trabajo Social familiar (1991, en la misma universidad).
- > Docente de la Facultad de Trabajo Social de la UPB.
- > Coordinadora de servicios a la comunidad y miembro del equipo interdisciplinario del Centro Persona y Familia,

T.S. JESÚS GLAY MEJÍA NARANJO

- > Vallecaucano (Buenaventura) Presidente del Consejo Nacional de Trabajo Social por 9 años (25 abr. 1991 - 19 may. 2000)
- > Presidente del Consejo Nacional para la Educación en Trabajo Social, CONETS, (1986-1998)
- > Presidente fundador de la Federación Colombiana de Trabajadores Sociales, FECTS, (1978-1980)
- > Presidente de ALAETS-CELATS (1992-1995)
- > Vicepresidente de IASSWS (1994-1998).
- > Profesor titular de la Universidad del Valle (1976 a la fecha).
- > Director de la sede Pacífico de la Universidad del Valle.
- > Trabajador social egresado de la Universidad del Valle (1974).
- > Magíster en salud pública.
- > Certificado de estudios: Especialista en investigación social.



T.S. LIBIA CRISTINA SANTOS MORALES

- > Santandereana. Presidenta del Consejo Nacional de Trabajo Social por 6 años (19 may. 2000 - hasta la fecha). Delegada de la Presidenta de la FECTS ante el Consejo:
- > Presidenta de la Federación Colombiana de Trabajadores Sociales (FECTS) 1983-1986 y 1996-2001.
- > Vinculada con la Corporación Autónoma Regional para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga (CDMB), desde 1980 a la fecha.
- > Docente de cátedra en la Universidad Industrial de Santander (UIS).
- > Fiscal Nacional de la Asociación de Egresados de la Universidad Industrial de Santander (Aseduis).
- > Trabajadora social egresada de la Universidad Industrial de Santander en 1980.
- > Maestría en administración de empresas, USTA, Bucaramanga (1990-1992)

Anexo D. Secretario(as) Ejecutivo(as) y Directora Ejecutiva del Consejo (1987-2006)



T.S. RAÚL HORACIO TOBAR LEMA

- > Primer Secretario Ejecutivo del Consejo (ago. 1987 - nov. 1989)
- > Egresado de la Universidad de Antioquia.

T.S. EUGENIA MARÍA HENAO GÓMEZ

- > Antioqueña, Secretaria Ejecutiva del Consejo (dic. 1991 - nov. 1995)
- > Egresada de la Universidad de Antioquia.
- > Postgrado: Maestría en política social, Universidad Externado de Colombia.
- > Trabajo gremial: miembro Junta Directiva de la Asociación de Trabajadores Sociales de Antioquia y de la Federación Colombiana de Trabajadores Sociales (FECTS).
- > Experiencia laboral: trabajadora social Departamento de Desarrollo Humano, Bienestar Universitario, Universidad de Antioquia (1986 - vigente); trabajadora social Eternit Colombiana, Bogotá; trabajadora social Industrias Metálicas de Palmira (Valle del Cauca).



T.S. BÁRBARA ROSA ZAPATA CADAVID

- > Antioqueña, Secretaria Ejecutiva del Consejo, en Bogotá D.C. (1996 enero-julio).
- > Egresada Universidad de Antioquia; con participación en eventos académicos nacionales e internacionales en temas de familia, menor, terapia familiar; teoría de sistemas y familia, entre otros.
- > Coordinadora Programas Curriculares de Trabajo Social Universidad Nacional de Colombia, Bogotá D.C.
- > Docente de las universidades: Nacional de Colombia; Antioquia, Luis Amigó y CEIPA.

T.S. CLARA INÉS RODRÍGUEZ HOYOS

- > Bogotana, Secretaria y Directora Ejecutiva del Consejo en Bogotá D.C (jul. 1996 - hasta la fecha).
- > Egresada de la Pontificia Universidad Javeriana
- > Especialista en salud ocupacional, Universidad Manuela Beltrán.
- > Especialista en docencia universitaria, Universidad del Rosario.
- > Exdecana de la Facultad de Trabajo Social, Universidad De La Salle.
- > Docente de las universidades: Javeriana, De La Salle, Colegio Mayor de Cundinamarca, Fundación Universitaria Monserrate y Conferencia de Religiosos de Colombia.
- > Integrante de la Comisión de Estudio y Escrito del “Código de ética profesional de los trabajadores sociales en Colombia” (2002).



Anexo E. Integrantes del Consejo Nacional de Trabajo Social

Ley 53 de 1977 y decreto 2833 de 1981
(Desde el año 1986 hasta el 2006)

Según la **Ley 53 de 1977**, en su artículo séptimo, el Consejo Nacional de Trabajo Social estará integrado así:

- por el Ministro de Educación o su delegado,
- el Ministro de Salud o su delegado,
- el Ministro de Trabajo y Seguridad Social o su delegado,
- el Presidente del Consejo Nacional para la Educación en Trabajo Social (CONETS) o su delegado,
- el Presidente de la Federación Nacional de Trabajo Social (FECTS) o su delegado y
- por un delegado de la Asamblea Nacional de Facultades de Trabajo Social.

En el año 2002, por medio de la **Ley 790** (para adelantar el programa de renovación de la administración pública), en el artículo quinto, se fusionan el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y el Ministerio de Salud, conformando el Ministerio de la Protección Social.

Y con la **Ley 1962 de 2005** (8 de julio), por la cual se dictan disposiciones sobre racionalización de trámites y procedimientos administrativos y organismos del Estado y de los particulares que ejercen funciones públicas o prestan servicios públicos, en el artículo 64: racionalización de la participación del Ministro de Educación o su representante o delegado, se decidió el retiro de éste.

Teniendo en cuenta lo anterior y el Libro de Actas, el cuadro que está a continuación contiene el listado de los integrantes del Consejo en el período 1986-2006:

Las siguientes notas son aclaratorias de éste.

- Nota 1. CONETS: Consejo Nacional para la Educación en Trabajo Social.
- Nota 2. FECTS: Federación Nacional de Trabajo Social.
- Nota 3. Faltan las actas 009 y 012 (de 1989 y 1990, respectivamente)
- Nota 4. A partir de 1997 la numeración de las actas se dio con 01 y 02 (por año) o 01 (si sólo fue una)

Integrantes del Consejo en el periodo 1986-2006

Acta, fecha y lugar	Integrantes del Consejo	Cargo y entidad representada
No. 001 16 jul. 1986, Bogotá. Sede: Ministerio de Educación.	- Dra. Liliam Suárez Melo - T.S. Denise Duvian de Puerta - T.S. Libia Pineda Martínez - Abogada Miriam Donato de Montoya - T.S. Jesús Glay Mejía Naranjo - T.S. Luz Marina Villa de Yarce - T.S. Antonio Puerta Zapata	> Ministra de Educación > Delegada de la Ministra de Educación > Delegada del Ministro de Salud > Delegada del Ministro de Trabajo y Seguridad Social > Presidente del CONETS > Presidenta de la FECTS y del Consejo Nacional de Trabajo Social > Delegado Asamblea Nacional de Facultades de Trabajo Social
No. 002 26 nov. 1986, Bogotá. Sede: Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.	- T.S. Ana Lucía Muñoz - Abogada Miriam Donato de Montoya - T.S. Jesús Glay Mejía Naranjo - T.S. Luz Marina Villa de Yarce - T.S. Antonio Puerta Zapata	> Delegado del Ministro de Educación > Delegada del Ministro de Salud > Delegada del Ministro de Trabajo y Seguridad Social > Presidente del CONETS > Presidenta de la FECTS y del Consejo Nacional de Trabajo Social > Delegado Asamblea Nacional de Facultades de Trabajo Social
No. 003 21 abr. 1987, Bogotá. Sede: Oficina de la Dirección del Menor Trabajador.	- T.S. Ayda María Vergara - Abogada Miriam Donato de Montoya - T.S. Jesús Glay Mejía Naranjo - T.S. Luz Marina Villa de Yarce - T.S. Antonio Puerta Zapata	> Delegada del Ministro de Educación > Delegado del Ministro de Salud > Delegada del Ministro de Trabajo y Seguridad Social > Presidente del CONETS > Presidenta de la FECTS y del Consejo Nacional de Trabajo Social > Delegado Asamblea Nacional de Facultades de Trabajo Social

Acta, fecha y lugar	Integrantes del Consejo	Cargo y entidad representada
No. 004 26 ago. 1987, Bogotá. Sede: Oficina de Participación Comunitaria en Salud.	- T.S. Ayda María Vergara - T.S. Ana Lucía Muñoz - Dr. William Meza Ayala - T.S. Jesús Glay Mejía Naranjo - T.S. Luz Marina Villa de Yarce - T.S. Raúl Horacio Tovar Lema	> Delegada del Ministro de Educación > Delegada del Ministro de Salud > Delegado del Ministro de Trabajo y Seguridad Social > Presidente del CONETS > Presidenta de la FECTS y del Consejo Nacional de Trabajo Social > Delegado Asamblea Nacional de Facultades de Trabajo Social > Secretario Ejecutivo del Consejo Nacional de Trabajo Social
No. 005 29 oct. 1987, Bogotá. Sede: Oficina del Ministerio de Gobierno.	- T.S. Ana Lucía Muñoz - Dr. William Meza Ayala - T.S. Jesús Glay Mejía Naranjo - T.S. Luz Marina Villa de Yarce - T.S. Antonio Puerta Zapata - T.S. Raúl Horacio Tovar Lema	> Delegado del Ministro de Educación > Delegada del Ministro de Salud > Delegado del Ministro de Trabajo y Seguridad Social > Presidente del CONETS > Presidenta de la FECTS y del Consejo Nacional de Trabajo Social > Delegado Asamblea Nacional de Facultades de Trabajo Social > Secretario Ejecutivo del Consejo Nacional de Trabajo Social
No. 006 16 mar. 1988, Bogotá. Sede: Oficina de la Subdirección Técnica de Protección, de la Delegada del Ministro de Educación.	- T.S. Ayda María Vergara R. - T.S. Ana Lucía Muñoz - T.S. Jesús Glay Mejía Naranjo - T.S. Luz Marina Villa de Yarce - T.S. Ana María Montoya de Mejía - T.S. Raúl Horacio Tovar Lema	> Delegada del Ministro de Educación > Delegada del Ministro de Salud > Delegado del Ministro de Trabajo y Seguridad Social > Presidente del CONETS > Presidenta de la FECTS y del Consejo Nacional de Trabajo Social > Delegada Asamblea Nacional de Facultades de Trabajo Social > Secretario Ejecutivo del Consejo Nacional de Trabajo Social
No. 011 8 nov. 1989, Medellín. Sede: Club Medellín.	- Dra. María Isabel Mora A. - T.S. Jesús Glay Mejía Naranjo - T.S. Luz Marina Villa de Yarce - T.S. Ana María Montoya de Mejía - T.S. Raúl Horacio Tovar Lema	> Delegado del Ministro de Educación > Delegado del Ministro de Salud > Delegada de la Ministra de Trabajo y Seguridad Social > Presidente del CONETS > Presidenta de la FECTS y del Consejo Nacional de Trabajo Social > Delegada Asamblea Nacional de Facultades de Trabajo Social > Secretario Ejecutivo del Consejo Nacional de Trabajo Social
No. 013 24 abr. 1991, Santafé de Bogotá.	- T.S. Elena González - Dr. Rafael Carbonell - T.S. Jesús Glay Mejía Naranjo - T.S. Juan Manuel Latorre - T.S. Clemencia Gaitán de Rojas - Sra. Alba María Álvarez	> Delegado del Ministro de Educación > Delegada del Ministro de Salud > Delegado del Ministro de Trabajo y Seguridad Social > Presidente del CONETS y del Consejo Nacional de Trabajo Social > Presidente de la FECTS > Delegada Asamblea Nacional de Facultades de Trabajo Social > Secretaria Ejecutiva del Consejo Nacional de Trabajo Social
No. 014 6 dic. 1991, Santafé de Bogotá. Sede: Oficina del Dr. Carbonell, Dirección General de Trabajo y Seguridad Social.	- T.S. Elena González - Dr. Rafael Carbonell Blanco - T.S. Jesús Glay Mejía Naranjo - T.S. Juan Manuel Latorre - T.S. Clemencia Gaitán de Rojas - T.S. Eugenia María Henao Gómez	> Delegado del Ministro de Educación > Delegada del Ministro de Salud > Delegado del Ministro de Trabajo y Seguridad Social > Presidente del CONETS y del Consejo Nacional de Trabajo Social > Presidente de la FECTS > Delegada Asamblea Nacional de Facultades de Trabajo Social > Secretaria Ejecutiva del Consejo Nacional de Trabajo Social
No. 015 26 nov. 1992, Santafé de Bogotá. Sede: Fundación Universitaria Monserrate.	- T.S. Amparo Collazos Umbarila - Dr. Rafael Carbonell Blanco - T.S. Jesús Glay Mejía Naranjo - T.S. María Eugenia Mora - T.S. Clemencia Gaitán de Rojas - T.S. Eugenia María Henao Gómez	> Delegado del Ministro de Educación > Delegada del Ministro de Salud > Delegado del Ministro de Trabajo y Seguridad Social > Presidente del CONETS y del Consejo Nacional de Trabajo Social > Presidenta de la FECTS > Delegada Asamblea Nacional de Facultades de Trabajo Social > Secretaria Ejecutiva del Consejo Nacional de Trabajo Social
No. 016 21 may. 1993, Santafé de Bogotá. Sede: Fundación Universitaria Monserrate.	- T.S. Amparo Collazos Umbarila - Dr. Rafael Carbonell Blanco - T.S. Jesús Glay Mejía Naranjo - T.S. Luz Stella Arroyabe - T.S. Clemencia Gaitán de Rojas - T.S. Eugenia María Henao Gómez	> Delegado del Ministro de Educación > Delegada del Ministro de Salud > Delegado del Ministro de Trabajo y Seguridad Social (no asistió) > Presidente del CONETS y del Consejo Nacional de Trabajo Social > Presidenta de la FECTS > Delegada Asamblea Nacional de Facultades de Trabajo Social > Secretaria Ejecutiva del Consejo Nacional de Trabajo Social

Acta, fecha y lugar	Integrantes del Consejo	Cargo y entidad representada
No. 017 9 dic. 1993, Santafé de Bogotá. Sede: Fundación Universitaria Monserrate.	- T.S. Amparo Collazos Umbarila - Dr. Rafael Carbonell Blanco - T.S. Gilma Méndez de Soto - T.S. Jesús Glay Mejía Naranjo - T.S. Eugenia María Henao Gómez	> Delegado del Ministro de Educación > Delegada del Ministro de Salud > Delegado del Ministro de Trabajo y Seguridad Social > Delegada de la Presidenta de la FECTS (Vicepresidenta) > Delegado Asamblea Nacional de Facultades de Trabajo Social > Presidente del CONETS y del Consejo Nacional de Trabajo Social > Secretaria Ejecutiva del Consejo Nacional de Trabajo Social
No. 018 22 dic. 1994, Santafé de Bogotá. Sede: Banco de Bogotá, Calle 36 No. 7-47, piso 3	- T.S. Amparo Collazos Umbarila - T.S. Brenda Arango de Mantilla - T.S. Gilma Méndez de Soto - T.S. Jesús Glay Mejía Naranjo - T.S. Eugenia María Henao Gómez	> Delegado del Ministro de Educación > Delegada del Ministro de Salud > Delegada del Ministro de Trabajo y Seguridad Social > Delegada de la Presidenta de la FECTS (Vicepresidenta) > Delegado Asamblea Nacional de Facultades de Trabajo Social > Presidente del CONETS y del Consejo Nacional de Trabajo Social > Secretaria Ejecutiva del Consejo Nacional de Trabajo Social
No. 019 29 nov. 1995, Santafé de Bogotá. Sede: Banco de Bogotá, Calle 36 No. 7-47, piso 3.	- Dra. María del Pilar García Lara - T.S. Amparo Collazos Umbarila - T.S. Brenda Arango de Mantilla - T.S. Jesús Glay Mejía Naranjo - T.S. Olga Lucía Jaramillo -T.S. Víctor Mario Estrada Ospina - T.S. Eugenia María Henao Gómez	> Delegada de la Ministra de Educación > Delegada del Ministro de Salud > Delegada del Ministro de Trabajo y Seguridad Social > Presidente del CONETS y del Consejo Nacional de Trabajo Social > Presidenta de la FECTS > Delegado Asamblea Nacional de Facultades de Trabajo Social > Secretaria Ejecutiva del Consejo Nacional de Trabajo Social
No. 020 26 sep. 1996, Santafé de Bogotá. Sede: Consejo Nacional de Trabajo Social, Calle 79 No. 16A-09, Sala de Juntas.	- Dra. Margarita M. Miranda Hernández - T.S. Amparo Collazos Umbarila - Dr. Jorge Racero Ceballos - T.S. Jesús Glay Mejía Naranjo - T.S. Libia Cristina Santos Morales -T.S. Gloria E. Leal Leal - T.S. Clara Inés Rodríguez Hoyos	> Delegada del Ministro de Educación > Delegada del Ministro de Salud > Delegado del Ministro de Trabajo y Seguridad Social > Presidente del CONETS y del Consejo Nacional de Trabajo Social > Presidenta (Ad Hoc) de la FECTS > Delegada Asamblea Nacional de Facultades de Trabajo Social > Secretaria Ejecutiva del Consejo Nacional de Trabajo Social
No. 021 21 nov. 1996, Santafé de Bogotá. Sede: Consejo Nacional de Trabajo Social, Calle 79 No. 16A-09, Sala de Juntas.	- Dra. Margarita M. Miranda Hernández - T.S. Amparo Collazos Umbarila - Dr. Jesús E. Castañeda Palacios, representando al Dr. Jorge Racero Ceballos - T.S. Jesús Glay Mejía Naranjo - T.S. Libia Cristina Santos Morales - T.S. Gloria E. Leal Leal - T.S. Clara Inés Rodríguez Hoyos	> Delegada del Ministro de Educación > Delegada del Ministro de Salud > Delegado del Ministro de Trabajo y Seguridad Social > Presidente del CONETS y del Consejo Nacional de Trabajo Social > Presidenta (Ad Hoc) de la FECTS > Delegada Asamblea Nacional de Facultades de Trabajo Social > Secretaria Ejecutiva del Consejo Nacional de Trabajo Social
No. 01 27 feb. 1997, Santafé de Bogotá. Sede: Consejo Nacional de Trabajo Social, Calle 79 No. 16A-09, Sala de Juntas.	- Dra. Margarita M. Miranda Hernández - T.S. Amparo Collazos Umbarila - Dr. Jesús E. Castañeda Palacios, representando al Dr. Jorge Racero Ceballos - T.S. Jesús Glay Mejía Naranjo - T.S. Libia Cristina Santos Morales - T.S. Gloria E. Leal Leal - T.S. Clara Inés Rodríguez Hoyos	> Delegada del Ministro de Educación > Delegada del Ministro de Salud > Delegado del Ministro de Trabajo y Seguridad Social > Presidente del CONETS y del Consejo Nacional de Trabajo Social > Presidenta (Ad Hoc) de la FECTS > Delegada Asamblea Nacional de Facultades de Trabajo Social > Secretaria Ejecutiva del Consejo Nacional de Trabajo Social
No. 02 28 feb. 1997, Santafé de Bogotá. Sede: Consejo Nacional de Trabajo Social, Calle 79 No. 16A-09, Sala de Juntas.	- Dra. Margarita M. Miranda Hernández - T.S. Amparo Collazos Umbarila - Dr. Jesús E. Castañeda Palacios, representando al Dr. Jorge Racero Ceballos - T.S. Jesús Glay Mejía Naranjo - T.S. Libia Cristina Santos Morales - T.S. Gloria E. Leal Leal - T.S. Clara Inés Rodríguez Hoyos	> Delegada del Ministro de Educación > Delegada del Ministro de Salud > Delegado del Ministro de Trabajo y Seguridad Social > Presidente del CONETS y del Consejo Nacional de Trabajo Social > Presidenta (Ad Hoc) de la FECTS > Delegada Asamblea Nacional de Facultades de Trabajo Social > Secretaria Ejecutiva del Consejo Nacional de Trabajo Social
No. 02 23 jul. 1999, Santafé de Bogotá. Sede: Consejo Nacional de Trabajo Social, Calle 78 No. 12A-15, Sala de Juntas. Reunión extraordinaria	- Abogada Julia Betancourt Gutiérrez - Dra. Catalina Latorre Santos - Dr. Jesús E. Castañeda Palacios - T.S. Gloria E. Leal Leal - T.S. Libia Cristina Santos Morales - T.S. Jesús Glay Mejía Naranjo - T.S. Clara Inés Rodríguez Hoyos	> Delegada del Ministro de Educación > Delegada del Ministro de Salud > Delegado del Ministro de Trabajo y Seguridad Social > Presidenta del CONETS > Presidenta de la FECTS > Delegado Asamblea Nacional de Facultades de Trabajo Social y Presidente del Consejo Nacional de Trabajo Social > Secretaria Ejecutiva del Consejo Nacional de Trabajo Social

Acta, fecha y lugar	Integrantes del Consejo	Cargo y entidad representada
No. 02 23 jul. 1999, Santafé de Bogotá. Sede: Consejo Nacional de Trabajo Social, Calle 78 No. 12A-15, Sala de Juntas. Reunión extraordinaria	- Abogada Julia Betancourt Gutiérrez - Dra. Catalina Latorre Santos - Dr. Jesús E. Castañeda Palacios - T.S. Gloria E. Leal Leal - T.S. Libia Cristina Santos Morales - T.S. Jesús Glay Mejía Naranjo - T.S. Clara Inés Rodríguez Hoyos	> Delegada del Ministro de Educación > Delegada del Ministro de Salud > Delegado del Ministro de Trabajo y Seguridad Social > Presidenta del CONETS > Presidenta de la FECTS > Delegado Asamblea Nacional de Facultades de Trabajo Social y Presidente del Consejo Nacional de Trabajo Social > Secretaria Ejecutiva del Consejo Nacional de Trabajo Social
No. 03 30 jul. 1999, Santafé de Bogotá. Sede: Consejo Nacional de Trabajo Social, Calle 78 No. 12A-15, Sala de Juntas.	- Abogada Julia Betancourt Gutiérrez - Dra. Catalina Latorre Santos - Dr. Jesús E. Castañeda Palacios - T.S. Gloria E. Leal Leal - T.S. Libia Cristina Santos Morales - T.S. Jesús Glay Mejía Naranjo - T.S. Clara Inés Rodríguez Hoyos	> Delegada del Ministro de Educación > Delegada del Ministro de Salud > Delegado del Ministro de Trabajo y Seguridad Social > Presidenta del CONETS > Presidenta de la FECTS > Delegado Asamblea Nacional de Facultades de Trabajo Social y Presidente del Consejo Nacional de Trabajo Social > Secretaria Ejecutiva del Consejo Nacional de Trabajo Social
No. 01 18 feb. 2000, Santafé de Bogotá. Sede: Consejo Nacional de Trabajo Social, Calle 78 No. 12A-15, Sala de Juntas.	- Abogada Julia Betancourt Gutiérrez - Dr. Luis Alfonso Ramírez - Dr. Jesús E. Castañeda Palacios - T.S. Gloria E. Leal Leal - T.S. Libia Cristina Santos Morales - T.S. Jesús Glay Mejía Naranjo - T.S. Clara Inés Rodríguez Hoyos	> Delegada del Ministro de Educación > Delegado del Ministro de Salud > Delegado del Ministro de Trabajo y Seguridad Social > Presidenta del CONETS > Presidenta de la FECTS > Delegado Asamblea Nacional de Facultades de Trabajo Social y Presidente del Consejo Nacional de Trabajo Social > Secretaria Ejecutiva del Consejo Nacional de Trabajo Social
No. 02 19 may. 2000, Bogotá. Sede: Consejo Nacional de Trabajo Social, Calle 78 No. 12A-15, Sala de Juntas.	- Abogada Julia Betancourt Gutiérrez - Dra. Flor Téllez de López - T.S. María Rocío Cifuentes Patiño - T.S. Libia Cristina Santos Morales - T.S. Olga Cecilia Ospina P. - T.S. Jesús Glay Mejía Naranjo - T.S. Clara Inés Rodríguez Hoyos	> Delegada del Ministro de Educación > Delegada del Ministro de Salud > Delegado del Ministro de Trabajo y Seguridad Social > Presidenta del CONETS > Presidenta de la FECTS y Presidente del Consejo Nacional de Trabajo Social > Delegada Asamblea Nacional de Facultades de Trabajo Social > Delegado Asamblea Nacional de Facultades de Trabajo Social > Secretaria Ejecutiva del Consejo Nacional de Trabajo Social
No. 01 22 jun. 2001, Bogotá. Sede: Consejo Nacional de Trabajo Social, Calle 78 No. 12A-15, Sala de Juntas.	- Abogada Julia Betancourt Gutiérrez - Dra. Margarita Carmona de Ruiz - Dr. Nel Hernando Mejía Bucheli - T.S. María Rocío Cifuentes Patiño - T.S. Olga Cecilia Ospina de Giraldo - T.S. Libia Cristina Santos Morales - T.S. Clara Inés Rodríguez Hoyos	> Delegada del Ministro de Educación > Delegada del Ministro de Salud > Delegado del Ministro de Trabajo y Seguridad Social > Presidenta del CONETS > Delegada Asamblea Nacional de Facultades de Trabajo Social > Delegada de la FECTS y Presidenta del Consejo Nacional de Trabajo Social > Secretaria Ejecutiva del Consejo Nacional de Trabajo Social
No. 01 25 ene. 2002, Bogotá. Sede: Consejo Nacional de Trabajo Social, Calle 78 No. 12A-15, Sala de Juntas.	- Abogada Julia Betancourt Gutiérrez - Dra. Margarita Carmona de Ruiz - Dra. Luz Matiz Pulido, representando al Dr. Nel Hernando Mejía Bucheli - T.S. María Rocío Cifuentes Patiño - T.S. Libia Cristina Santos Morales - T.S. Olga Cecilia Ospina de Giraldo - T.S. Clara Inés Rodríguez Hoyos	> Delegada del Ministro de Educación > Delegada del Ministro de Salud > Delegado del Ministro de Trabajo y Seguridad Social > Presidenta del CONETS > Delegada de la FECTS y Presidenta del Consejo Nacional de Trabajo Social > Delegada Asamblea Nacional de Facultades de Trabajo Social > Directora Ejecutiva del Consejo Nacional de Trabajo Social
No. 01 24 abr. 2003, Bogotá. Sede: Consejo Nacional de Trabajo Social, Calle 78 No. 12A-15, Sala de Juntas.	- Abogada Julia Betancourt Gutiérrez - Dr. Carlos Eduardo Palacios R. - T.S. María Rocío Cifuentes Patiño - T.S. Libia Cristina Santos Morales - T.S. Martha Luz Restrepo Correa - T.S. Clara Inés Rodríguez Hoyos	> Delegada del Ministro de Educación > Delegado del Ministro de la Protección Social > Presidenta del CONETS > Delegada de la FECTS y Presidenta del Consejo Nacional de Trabajo Social > Delegada Asamblea Nacional de Facultades de Trabajo Social > Directora Ejecutiva del Consejo Nacional de Trabajo Social

Acta, fecha y lugar	Integrantes del Consejo	Cargo y entidad representada
No. 02 19 ago. 2003, Manizales. Sede: Salón Colinas, Hotel Las Colinas y Teatro 8 de junio. Universidad de Caldas, Manizales. Reunión extraordinaria	- Abogada Julia Betancourt Gutiérrez - Dra. Lucy Wartenberg Villegas - T.S. María Rocío Cifuentes Patiño - T.S. Libia Cristina Santos Morales - T.S. Martha Luz Restrepo Correa - T.S. Clara Inés Rodríguez Hoyos	> Delegada del Ministro de Educación > Delegado del Ministro de la Protección Social > Presidenta del CONETS > Delegada de la FECTS y Presidenta del Consejo Nacional de Trabajo Social > Delegada Asamblea Nacional de Facultades de Trabajo Social > Directora Ejecutiva del Consejo Nacional de Trabajo Social
No. 01 30 abr. 2004, Bogotá. Sede: Consejo Nacional de Trabajo Social, Calle 78 No. 12A-15, Sala de Juntas.	- Abogada Julia Betancourt Gutiérrez - Dr. César Augusto Córdoba Muñoz - T.S. Lilibiana Patricia Torres Victoria - T.S. Martha Luz Restrepo Correa - T.S. Libia Cristina Santos Morales - T.S. Clara Inés Rodríguez Hoyos	> Delegada del Ministro de Educación > Delegado del Ministro de la Protección Social > Presidenta del CONETS > Delegada Asamblea Nacional de Facultades de Trabajo Social > Delegada de la FECTS y Presidenta del Consejo Nacional de Trabajo Social > Directora Ejecutiva del Consejo Nacional de Trabajo Social
No. 01 27 ene. 2005, Bogotá. Sede: Consejo Nacional de Trabajo Social, Calle 78 No. 12A-15, Sala de Juntas.	- Abogada Julia Betancourt Gutiérrez - T.S. Lilibiana Patricia Torres Victoria - T.S. Libia Cristina Santos Morales - T.S. Patricia Duque Cajamarca - T.S. Clara Inés Rodríguez Hoyos	> Delegada del Ministro de Educación > Delegado del Ministro de la Protección Social > Presidenta del CONETS > Delegada de la FECTS y Presidenta del Consejo Nacional de Trabajo Social > Delegada Asamblea Nacional de Facultades de Trabajo Social por el CONETS para esta sesión. > Directora Ejecutiva del Consejo Nacional de Trabajo Social
No. 01 23 feb. 2006, Bogotá. Sede: Consejo Nacional de Trabajo Social, Calle 78 No. 12A-15, Sala de Juntas.	- Dr. Andrés Fernando Palacio Chaverra, al retirarse dejó en su reemplazo a la T.S. Amanda Valdés Soler - T.S. Lilibiana Patricia Torres Victoria - T.S. Libia Cristina Santos Morales - T.S. Clara Inés Rodríguez Hoyos	> Delegado del Ministro de la Protección Social > Presidenta del CONETS > Delegado Asamblea Nacional de Facultades de Trabajo Social > Delegada de la FECTS y Presidenta del Consejo Nacional de Trabajo Social > Directora Ejecutiva del Consejo Nacional de Trabajo Social

Fuente: Libro de actas



CONSEJO NACIONAL DE TRABAJO SOCIAL. 20 AÑOS: 1986 - 2006. BOGOTÁ D.C.



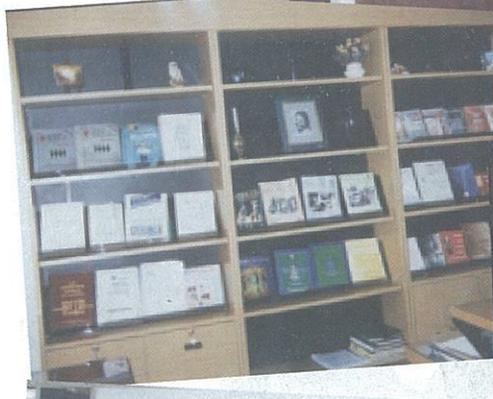


CONSEJO NACIONAL DE TRABAJO SOCIAL. 20 AÑOS: 1986 - 2006. BOGOTA D.C.





CONSEJO NACIONAL DE TRABAJO SOCIAL. 20 AÑOS: 1986 - 2006. BOGOTA D.C.





CONSEJO NACIONAL DE TRABAJO SOCIAL. 20 AÑOS: 1986 - 2006. BOGOTA D.C.

